



TEMA 3

LA FUNCIÓN REGISTRAL SOCIETARIA Y LA DIGITALIZACIÓN. LA CALIFICACIÓN REGISTRAL EN LA ERA DIGITAL.

Coordinación: María Gabriela GULLO

Subcoordinación: María CESARETTI

Pautas y bibliografía

SUBTEMAS

- 1) DOCUMENTOS DIGITALES EN MATERIA SOCIETARIA.
- 2) LA FUNCION CALIFICADORA DE LA LEGALIDAD FORMAL Y SUSTANCIAL EN LA ERA DIGITAL, REALIDAD EN LAS DISTINTAS JURISDICCIONES PROVINCIALES.
- 3) REGISTRACIONES DIGITALES: Contratos Constitutivos de sociedades y sus Reformas, de Asociaciones Civiles y Fundaciones; Contratos asociativos, Contratos de Fideicomiso; Inscripción de Administradores de Consorcios RPCA.
- 4) REGISTRACIONES DIGITALES DE ORDEN JUDICIAL: Declaratorias de Herederos, Particiones y Adjudicaciones, Divorcios, Medidas Cautelares sobre las personas jurídicas y/o socios.
- 5) LEGAJO SOCIETARIO y ARCHIVO DIGITAL
- 6) DOCUMENTACION DIGITAL PROVENIENTE DE PAISES EXTRANJEROS: legalización y apostilla digital, traducción digital.
- 7) LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL como subtipo de persona jurídica privada
- 8) LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), Sujeto de derecho, Centro de Imputación normativa. DESAFIOS ESTRUCTURALES SOCIETARIOS: Registración.



PAUTAS

Nos encontramos frente a una revolución en materia tecnológica que replantea y modifica en forma permanente la función notarial y registral, un presente que requiere de una evolución en el modo y la forma de prestar nuestro servicio a la comunidad, sin mermar la garantía de seguridad jurídica en el otorgamiento de la fe pública.

No solo replantea nuestro ejercicio profesional, sino el de la totalidad de las profesiones como las conocíamos hasta ahora, como así también y principalmente de los registros, que en el quehacer diario irrumpen con nuevas herramientas digitales, nuevas formas en la confección de los instrumentos, como así también nuevas modalidades de su registración.

Hemos incorporado a nuestro lenguaje “jurídico-notarial-registral” nuevos términos tecnológicos, que cada día van aumentando y su utilización es más frecuente.

Los registros inmobiliarios, del automotor, de marcas, como los de **Registración Societarios** en varias jurisdicciones del territorio nacional y en países extranjeros, tienden a su total digitalización, tanto en la recepción de documentación “digital”, como la registración y archivos de carácter digital; sustituyendo a los mecanismos analógicos que conocemos.

El temario propuesto tiende a encauzar la investigación y el debate académico, a fin de compatibilizar la actividad notarial societaria y de la empresa, con las nuevas modalidades de registración; evaluando los beneficios como así también los riesgos que esto puede acarrear, en pos de seguir manteniendo intacta nuestra función como notarios u operadores del derecho, y en pos de que nuestros registros societarios brinden seguridad y certeza a los terceros cuya publicidad ofrecen.

Documentos Digitales: Ley 25.506

Un documento es un testimonio material de un hecho o acto realizado en funciones por instituciones o personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, registrado en una unidad de información en cualquier tipo de soporte (papel, cintas, discos magnéticos, fotografías, etc.) en lengua natural o convencional. Es el testimonio de una actividad humana fijada en un soporte, dando lugar a una fuente archivística, arqueológica, audiovisual, entre otras.



Se entiende por documento digital a la representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo. Un documento digital también satisface el requerimiento de escritura (Art. 6 Ley 25.506).

El artículo 287 del CCCN, establece:

ARTICULO 287.- Instrumentos privados y particulares no firmados. Los instrumentos particulares pueden estar firmados o no. Si lo están, se llaman instrumentos privados. Si no lo están, se los denomina instrumentos particulares no firmados; esta categoría comprende todo escrito no firmado, entre otros, los impresos, los registros visuales o auditivos de cosas o hechos y, cualquiera que sea el medio empleado, los registros de la palabra y de información.

FIRMA DIGITAL • La firma digital es una solución tecnológica que permite añadir a documentos digitales una huella o marca única, a través de ciertas operaciones matemáticas (criptografía).

FIRMA DIGITAL LEY 25.506 • Art 2. Se entiende por firma digital al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma.

Nuestro CCCN establece el PRINCIPIO DE EQUIVALENCIA FUNCIONAL.

Art. 288.- Firma. La firma prueba la autoría de la declaración de voluntad expresada en el texto al cual corresponde. Debe consistir en el nombre del firmante o en un signo. En los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitablemente la autoría e integridad del instrumento

Art. 77. El término firma y suscripción comprenden la firma digital, la creación de una firma digital o firmar digitalmente.

PRINCIPIO DE EQUIVALENCIA FUNCIONAL TAMBIEN RECEPTADO EN LA LEY 25.506 •

Art 3. Del requerimiento de firma. Cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también queda satisfecha por una firma digital. Este principio es aplicable a los casos en que la ley establece la obligación de firmar o prescribe consecuencias para su ausencia. -

Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Código de fondo y Leyes complementarias, los operadores del derecho y los notarios en el quehacer notarial a



través de las distintas plataformas y reglamentaciones de los colegios profesiones que se han ido implementado, autorizan y facilitan el uso de folios y documentos digitales, que nos permiten adecuar los instrumentos públicos y/o privados, para la registración societaria.

Analizaremos en consecuencia, a lo largo del debate propuesto, su implementación hasta la actualidad, como así también el desarrollo de nuevas tecnologías para la creación, circulación, verificación y validación de los documentos digitales en materia societaria.

Registraciones digitales en materia societaria:

Los organismos de control, registración y fiscalización societaria en nuestro país han implementado y van camino a la digitalización de los trámites de registración en materia societaria. Lo que traerá con el tiempo que los archivos y legajos de las sociedades sean completamente digitales.

Esto comprende no solo la conformación de Sociedades Comerciales, Asociaciones Civiles, Fundaciones, Contratos de Fideicomiso y Contratos Asociativos, sino también sus reformas posteriores, como actos de reorganización y concentración y/o desconcentración empresarial y societaria, como así hasta llegar hasta su disolución y liquidación.

Evaluaremos a lo largo del debate, formas y procedimientos de registración, documentos digitales privados o con certificación digital notarial, escrituras públicas con expedición de testimonios digitales, como actas volcadas a los libros sociales con certificación digital, que puedan ser registradas.

Analizar el mantenimiento de la seguridad jurídica, sin alterar la celeridad que en materia mercantil se requiere, para agilizar y arbitrar transacciones de índole comercial.

La empresa y el empresario, como así también el consumidor requiere instrumentos que brinden certeza y seguridad, tanto en su contenido, como en su registración y validación posterior.

Por eso tanto en el ámbito notarial como en el registral, debemos ir más allá en el análisis de la documental digital, debemos los operadores del derecho impulsar nuevos criterios y nuevas normas de carácter general que incorporen en materia societaria las nuevas tecnologías (convocatorias digitales, videoconferencias en reuniones de órganos de administración- gobierno y fiscalización, notificaciones



digitales, libros digitales (como los incorporados para las SAS) a todos los tipos sociales), entre otros.

Evaluemos esta posibilidad y con un debate enriquecedor logremos propuestas que tengan recepción legislativa.

Registraciones digitales de orden judicial

Analizaremos en este punto los distintos convenios de cooperación entre los organismos judiciales y registrales societarios, sea con la en el ámbito de la Jurisdicción Provincial y Jurisdicción Nacional a través de los sistemas actualmente implementados, u otros que lo remplace en el futuro.

En esta temática nos abocaremos al desarrollo de todas las inscripciones registrales judiciales, sean adjudicación en materia sucesoria, o en materia de divorcios; como así también registraciones societarias de orden judicial (resolución parcial, disolución, o más aún liquidación en sede judicial).

Asimismo, debemos tener en cuenta que los organismos de registración societaria, también tienen a su cargo la registración de medidas cautelares sobre participaciones societaria, sobre personas jurídicas (no aún anotaciones personales), como medidas de no innovar, o notificaciones sobre acciones de inoponibilidad de la personalidad jurídica (art. 54 ter LGS), como acciones societarias de impugnación de actos de órganos colegiados (art. 251 LGS)

Del análisis debe resultar la mayor posibilidad de comunicaciones judiciales directas a los organismos registrales, a fin de garantizar los derechos de los socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración y fiscalización, como así también de los terceros que pueden en cualquier momento, invocando interés legítimo obtener información de las personas jurídicas.

Convocamos a los ponentes a abordar los temas propuestos con profundidad, originalidad y análisis dogmático de propuesta prácticas y jurídicas, que permitan aportar a la función registral nuevos caminos para implementar las tecnologías digitales en su más amplio espectro.



BIBLIOGRAFÍA

ACCIARRI, Hugo A. «Smart contracts, criptomonedas y el derecho». *Diario La Ley*, Buenos Aires (02/05/2019), *La Ley 2019-B*.

ALVEOLITE, Adrián L.; RESQUI PIZARRO, Jorge C. «Tokenización, blockchain, criptoactivos, smart contracts y metaverso en el mercado inmobiliario y de la construcción. Aspectos prácticos y legales». *Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones (RDCA)*, nro. 316 (2022).

BARRO ANDRÉS, Moisés (Director). *Comentarios al Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial*. Madrid: Editorial Reus, 2024.

BENSEÑOR, Norberto Rafael; HERRERA, María Marta L. (Coordinadores). *Derecho Societario*. Buenos Aires: Di Lalla Ediciones, 2014.

BIELLI, Gastón E.; BRANCIFORTE, Fernando; ORDÓÑEZ, Carlos J. *Colección Blockchain y derecho*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, 2022.

BIELLI, Gastón E.; ORDOÑEZ, Carlos J. *Contratos electrónicos*. Buenos Aires: La Ley, 2020.

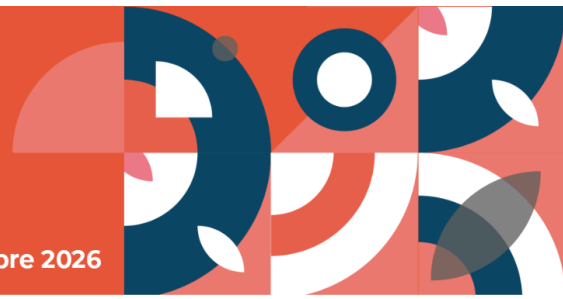
BRAGADINI, Franco; LONGHI, María Itatí; TROGLIO, Christian Mauricio Flavio. «E-notariado: posibles nuevas funcionalidades». En: *Anales de la 44.ª Jornada Notarial Bonaerense*. Mar del Plata: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, 2024.

BRANCIFORTE, Fernando. *Aspectos legales: blockchain, criptoactivos, smart contracts y nuevas tecnologías*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: DyD, 2021.

CESARETTI, María; RUSSO, Martín. Documento auténtico y registración societaria por medios digitales. Editorial SAIJ – INFOJUS, 2023. En <https://share.google/6VnMwGGb2obwKlgsW> (fecha de consulta: 22/5/26)

CORVALÁN, Juan Gustavo. *Tratado de inteligencia artificial y derecho*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, 2021.

COSOLA, Sebastián Justo; SCHMIDT, Walter César. *El derecho y la tecnología: Proyección constitucional y convencional. Ubicación de los supuestos en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes especiales*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, 2021.



FALBO, Santiago; DI CASTELNUOVO, Franco. *Nuevas tecnologías aplicadas a la función notarial. Actuaciones notariales en soporte digital. Firma digital*. Buenos Aires: Di Lalla Ediciones, 2019.

FAVIER DUBOIS, Eduardo M. (h). «Fideicomiso y Régimen Societario. El fideicomiso sobre acciones de sociedad anónima». *Diario La Ley*, Buenos Aires (08/11/2010), *La Ley 2010-F*.

FAVIER DUBOIS, Eduardo M. (h). *Derecho Societario Registral. Aspectos contables, legales y notariales*. Buenos Aires: Ad-Hoc, 1994.

FAVIER DUBOIS, Eduardo M. (h); SPAGNOLO, Lucía. *Herramientas Legales para la empresa familiar*. Buenos Aires: Ad-Hoc, 2013.

GRANERO, Horacio. *Inteligencia artificial en el derecho. Entre la innovación y la protección de derechos*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: elDial.com / Tirant lo Blanch, 2025.

HALPERIN, Isaac. *Curso de Derecho Comercial*. Buenos Aires: Depalma, 1972.

HALPERIN, Isaac. *Manual de Derecho Comercial*. Buenos Aires: Depalma, 1975.

HEREDIA QUERRO, Sebastián. *Smart contracts. Qué son, para qué sirven y para qué no servirán*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Cátedra Jurídica, 2020.

NEGRI, Nicolás J. *El impacto de la inteligencia artificial en el derecho civil*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, 2025.

NISSEN, Ricardo Augusto. *Curso de Derecho Societario*. Buenos Aires: Ad-Hoc, 1998.

NISSEN, Ricardo Augusto. *Curso de Derecho Societario*. Buenos Aires. Ediciones Ad-Hoc, 1998; Hammurabi, 2015; La Ley, 2023.

OLIVEIRA MOYANO, Ricardo T. «Decisiones generadas por Inteligencia Artificial para la resolución de conflictos y Estado de Derecho». En: *Inteligencia Artificial y Derecho, un reto social*. Buenos Aires: elDial.com - FIADI - Albremática, 2020.

PEGUERA POCH, Miquel. *Perspectivas regulatorias de la Inteligencia Artificial en la Unión Europea*. Madrid: Editorial Reus, 2023.

RUSSELL, Stuart; NORVIG, Peter. *Inteligencia artificial: Un enfoque moderno*. 4.^a ed. Madrid: Pearson Educación / Prentice Hall, 2021 (Nota: Corresponde a la traducción de la *Global Edition*).



SABELLI, Andrés Esteban. «El notario como guardián de la seguridad jurídica digital». En: *Anales de la 44.ª Jornada Notarial Bonaerense*. Mar del Plata: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, 2024.

SABENE, Sebastián E. (Director). *Derecho Registral. Una perspectiva multidisciplinaria*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Thomson Reuters / La Ley, 2017.

SALIERNO, Karina Vanesa; SPINA, Marcela Viviana. «El principio de accesibilidad digital aplicado a las plataformas notariales: diseño universal, ajustes razonables e inclusión de personas en situación de vulnerabilidad». En: *Anales de la 44.ª Jornada Notarial Bonaerense*. Mar del Plata: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, 2024.

SPACCASASSI ORMAECHEA, Franco. «Notas sobre la inteligencia artificial». En: *Anales de la 44.ª Jornada Notarial Bonaerense*. Mar del Plata: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, 2024.

VERÓN, Alberto Víctor. *Sociedades Anónimas*. Buenos Aires: Ábaco, 1985. 📺

VÍTOLO, Daniel Roque. «Inteligencia Artificial (IA) ¿sujeto de derecho en un mundo BUCA, VANI, RUPT o TUNA?». *Revista Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNT*, Vol. 1, Núm. 1, Tucumán, 2025.

VÍTOLO, Daniel Roque. *Manual de Sociedades*. Buenos Aires: Editorial Estudio, 2016.

ZALDÍVAR, Enrique; MANÓVIL, Rafael M.; RAGAZZI, Guillermo E.; ROVIRA, Alfredo L. *Cuadernos de Derecho Societario*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot / Macchi, 1973.

ZANDRINO, Juan J.; MC INERNY, Patricio T. *Ley de Sociedades Comerciales comentada, anotada y concordada*. Buenos Aires: Depalma, 1991.

ZANNONI, Eduardo A. *Manual de derecho de las Sucesiones*. Buenos Aires: Astrea, 1980.

ZANNONI, Eduardo A. *Sociedades entre cónyuges*. Buenos Aires: Astrea, 1977.

ZAVALA, Gastón A. (Director). *La función notarial: Enfoque constitucional, civil, documental, nuevas tecnologías y contratos inteligentes*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, 2020.



Conclusiones de congresos y jornadas

Jornadas Nacionales de Derecho Civil 2024, organizadas por la Universidad Austral de la República Argentina. Propuestas y conclusiones.

44 Jornada Notarial Bonaerense, 13 a 16 de mayo 2026. CONCLUSIONES

Legislación

CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA. -InfoLeg.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

LEY 25.506 DE FIRMA DIGITAL. Modificatorias y decretos reglamentarios sobre firma digital vs. electrónica en instrumentos públicos. Argentina.gob.ar.

LEY 24.240 DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Art. 4 (Deber de información) y su aplicación en entornos digitales.

DISPOSICIÓN 45/2015 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

DISPOSICIÓN 44/2021, 306/25 y modificatorias de Tramitación Digital, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN GENERAL 7/2015 de la Inspección General de Justicia

RESOLUCIÓN GENERAL 15/2024 y 15/2024 de la Inspección General de Justicia

Disposición y resoluciones de los distintos organismos de registración societaria digital